



Resolución Ministerial

Lima, 5 de Junio del 2018

Visto, el Expediente N° 18-042299-009, que contiene la Nota Informativa N° 1030-2018-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Referencia: FGL/02/0443-2018, la Organización Panamericana de la Salud extiende la invitación a la "Reunión Regional para Compartir Lecciones Aprendidas para Mejorar la Vacunación en Poblaciones Urbanas y Marginales de la Región de las Américas", a realizarse del 06 al 08 de junio de 2018, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, indicando que la citada organización internacional cubrirá los gastos de participación respectivos;



M. Calle

Que, a través del documento de visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice asistir al evento señalado en el considerando precedente a la licenciada en enfermería María Elena Martínez Barrera, Directora Ejecutiva de la Dirección de Inmunizaciones de la citada Dirección General;



G. CANTERAC

Que, el mencionado evento tiene por objetivo general el desarrollar estrategias para mejorar el acceso y uso de las vacunas haciendo: i) revisar, compartir y documentar experiencias y estrategias relacionadas con la vacunación en áreas urbanas y marginales de la Región de las Américas; así como, ii) identificar las principales estrategias de cómo mejorar el acceso a la vacunación con énfasis en las necesidades de las poblaciones urbanas y marginales de la Región de las Américas;



A. QUIÑONES L.

Que, mediante Informe N° 184-2018-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite información sobre la situación laboral de la profesional propuesta;



J. MORALES C.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la profesional propuesta;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la licenciada en enfermería María Elena Martínez Barrera, Directora Ejecutiva de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 05 al 09 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en los eventos a los que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud



M. Calle



CANTERAC



A. QUIÑONES L.



J. MORALES C.